



Resolución Ministerial No. 515-2012-ED

Lima, 19 DIC. 2012

VISTOS; Los Informes Técnicos N° 64-2012/MINEDU/VMGP/DIPEBR/DEI-DEP-DES y N° 024-2012/MINEDU/VMGP/DIPEBR/DEI-DEP-DES de la Dirección General de Educación Básica Regular; los Informes N° 057-2012-MINEDU/SG-OGA y N° 058-2012-MINEDU/SG-OGA emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe N° 323-2012-MINEDU/SPE-UP de la Unidad de Presupuesto; y, el Informe N° 1069-2012-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico N° 64-2012-MINEDU/VMGP/DIPEBR/DEI-DEP-DES, de fecha 20 de noviembre de 2012, la Dirección General de Educación Básica Regular sustenta la necesidad pedagógica urgente de que los docentes de Inicial (5 años), Primaria (primer y segundo grado) y Secundaria, así como los acompañantes y especialistas de dichos niveles, los directores de las Direcciones Regionales de Educación - DRE y Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL, cuenten con los documentos para la Movilización de los Aprendizajes, en forma oportuna, para que les sirva de insumo en la planificación y desarrollo de estrategias pedagógicas, los mismos que se usarán como recurso de apoyo en el desarrollo de los procesos pedagógicos de las áreas de comunicación y matemática durante el Año Escolar 2013;

Que, asimismo, señala la necesidad de contratar el servicio de impresión, embolsado, modulado y embalaje de fascículos para la movilización de los aprendizajes; así como, el servicio de impresión, modulado y embalaje del material de autoevaluación para el 2do. grado de educación primaria para la movilización de la mejora de los aprendizajes - 2013;

Que, en tal sentido, la Dirección de Educación Básica Regular, a través del Memorando N° 415-2012/MINEDU/VMGP/DIPEBR-DEI, de fecha 20 de noviembre de 2012, propone la realización de los procesos de selección por encargo a un organismo internacional, con la finalidad de lograr los objetivos propuestos;

Que, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI constituye el organismo internacional que tiene por objetivo, entre otros, promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura; así como, los planes y procesos socio-económicos que persiguen un desarrollo al servicio del hombre;

Que, la Dirección de Educación Básica Regular, mediante el Informe Técnico N° 024-2012/MINEDU/VMGP/DIPEBR/DEI-DEP-DES, de fecha 14 de diciembre de 2012, indica de forma complementaria, que la contratación por encargo constituye la mejor alternativa, toda vez que, permitirá el ahorro de horas hombre y la oportuna satisfacción de la necesidad; además de ser la OEI el organismo que acredita contar con la especialidad en la realización de procesos de contratación de similar objeto con el Ministerio de Educación, considerándolo un aliado estratégico al haber realizado 22



procesos de selección similares y contar con los conocimientos técnicos especializados sobre el objeto a contratar; además, disminuye considerablemente los plazos por el tiempo que toma la realización de su proceso especial, lo cual permitirá contar con los fascículos de las Rutas de Aprendizaje y del Material de Autoevaluación para el 2do. Grado de Educación Primaria, antes del inicio del Año Escolar 2013;

Que, a través del Informe N° 323-2012-MINEDU/SPE-UP, de fecha 30 de noviembre de 2012, la Unidad de Presupuesto precisa que resulta conveniente para el Ministerio de Educación la suscripción de un convenio de encargo con un organismo internacional, el mismo que permitirá cumplir con la entrega de fascículos de las Rutas de Aprendizaje y del Material de Autoevaluación para el 2do. Grado de Educación Primaria de manera oportuna;

Que, por su parte, mediante el Memorándums N° 1513-2012-ME/SG-OGA y N° 1528-2012-ME/SG-OGA, de fechas 25 y 26 de octubre de 2012, respectivamente, la Oficina General de Administración ha otorgado Previsión Presupuestal 2013 hasta por el monto de S/. 5 565 876,00 (Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y seis y 00/100 Nuevos Soles) para la contratación del servicio de impresión, embolsado, modulado y embalaje de fascículos para la Movilización de los Aprendizajes; así como, hasta por la suma de S/. 1 016 760,00 (Un millón dieciséis mil setecientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles) para la contratación de la impresión, modulado y embalaje del material de autoevaluación para el 2do. Grado de Educación Primaria; en tanto que, mediante el Memorándum N° 1778-2012-ME/SG-OGA, de fecha 3 de diciembre de 2012, otorga Previsión Presupuestal 2013 hasta por el monto de S/. 131 655,00 (Ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles) para el pago de la comisión al organismo internacional a efecto de llevar a cabo los procesos de contratación por encargo;

Que, con Informes N° 057-2012-MINEDU/SG-OGA y N° 058-2012-MINEDU/SG-OGA, de fechas 4 y 11 de diciembre de 2012, respectivamente, la Oficina General de Administración emitió opinión favorable acerca de la suscripción del Convenio por Encargo con la OEI;

Que, con relación a los Convenios por Encargo, el artículo 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que, a través de la suscripción de Convenios, las Entidades podrán encargar a otras del Sector Público y/o Privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios, conforme a los procedimientos y formalidades que se establezcan en el Reglamento;

Que, el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, respecto a los Convenios por Encargo, dispone que por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquella requiera para la





Resolución Ministerial No. 0515-2012-ED

contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del Encargo, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad. La aprobación del Expediente de Contratación y de las Bases será competencia de la Entidad encargante;

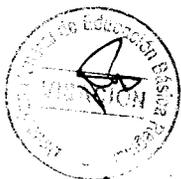
Que, el artículo 89 del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que los convenios de encargo con Organismos Internacionales se aprueban para el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución de su Titular; asimismo, para adoptar la decisión de encargo y para designar el organismo internacional se debe contar previamente con: (i) Informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo; y, (ii) Informe de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio. Además de ello, señala que la Entidad encargante celebrará un convenio con el organismo encargado, el que deberá ser específico y concreto para cada proceso de contratación encargado. Cada convenio detallará las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes;

Que, en atención a los artículos citados, a través del Informe Técnico N° 64-2012/MINEDU/VMGP/DIPEBR/DEI-DEP-DES y el Informe Técnico N° 024-2012/MINEDU/VMGP/DIPEBR/DEI-DEP-DES, emitidos por la Dirección General de Educación Básica Regular se indica que el fundamento para la suscripción de un Convenio con un Organismo Internacional es el ahorro de horas hombre y la oportuna satisfacción de la necesidad; así como, la especialidad del mismo con relación a los procesos de selección que va a realizar por encargo del Ministerio de Educación. En tal sentido, se tiene por cumplido lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento;

Que, de igual forma, el artículo 89 del Reglamento, prescribe que para adoptar la decisión del encargo y para designar el organismo internacional se debe contar previamente con Informes de la Unidad de Presupuesto y de la Oficina General de Administración. Sobre el particular, es preciso indicar que la Unidad de Presupuesto ha emitido el Informe N° 323-2012-MINEDU/SPE-UP, a través del cual emitió opinión favorable acerca de la suscripción de un convenio por encargo con un organismo internacional, precisando además que se cuenta con la previsión presupuestal necesaria para su suscripción; en tanto que, la Oficina General de Administración a través de los Informes N° 057-2012-MINEDU/SG-OGA y N° 058-2012-MINEDU/SG-OGA, emite su opinión favorable al proceso por encargo;

Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 64-2012/MINEDU/VMGP/DIPEBR/DEI-DEP-DES, el Informe Técnico N° 024-2012/MINEDU/VMGP/DIPEBR/DEI-DEP-DES, el Informe N° 323-2012-MINEDU/SPE-UP, Informe N° 057-2012-MINEDU/SG-OGA, Informe N° 058-2012-MINEDU/SG-OGA y el Informe N° 1069-2012-MINEDU/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la



Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio por Encargo entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional la realización de procesos de selección para la contratación del servicio de impresión, embolsado, modulado y embalaje de fascículos para la movilización de los aprendizajes; así como, del servicio de impresión, modulado y embalaje del material de autoevaluación para el 2do. grado de educación primaria para la movilización de la mejora de los aprendizajes – 2013.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría General a suscribir el Convenio por Encargo a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

